



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 302 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"ESTUDIO DE BASE DE DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"**, Meta: 0106 - 1,997 Estudio de Base de Desarrollo Cuenca Rio Apurímac, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, ejecutado por el Consejo Transitorio de Administración Regional Cusco (Ex CTAR-Cusco) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución de las diferentes obras no programadas en muchos casos para atender Obras de Emergencias, en el Ejercicio Presupuestal 1,997.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, en cuyo numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado..."; se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"ESTUDIO DE BASE DE DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/. 54,013.54 (Cincuenta y Cuatro Mil Trece con 54/100 Soles)**; cuyo valor histórico es de S/ 43,826.67 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con 67/100 Soles, con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **"ESTUDIO DE BASE DE DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"**, ubicado en el Ámbito de la Región Cusco, Departamento de Cusco, consistió básicamente en la verificación de la documentación fuente, que sustentan el pago de Planillas, apoyo con materiales a las diferentes obras ocasionados por el Fenómeno del Niño en el año 1,997, y ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Utilizados en el Proyecto de Inversión Pública y Contabilizados con el Auxiliar Estándar de la Sub Cuenta 1501.08 "Construcción de Estructuras"; Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1,997, asciende a **S/. 54,013.54 (Cincuenta y Cuatro Mil Trece con 54/100 Soles)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de Enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"ESTUDIO DE BASE DE DESARROLLO CUENCA RIO APURIMAC"** Meta:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

0106-1,997 Estudio de Base de desarrollo Cuenca Río Apurímac por el importe de S/ 54,013.54 (Cincuenta y Cuatro Mil Trece con 54/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento Contable que corresponda por el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

